



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0223

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAY 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0305674-2 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la necesidad de modificar las previsiones que se han formalizado mediante Resolución N° 0001/20 vinculadas a la gestión de tiempos y cronogramas para la evaluación de áreas y de espacios curriculares pendientes en el Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 0304/20 encarga a la Ministra de Educación garantizar el vínculo pedagógico, sosteniendo lo establecido oportunamente en el Artículo 2° del Decreto N° 0261/20 y atendiendo a las habilitaciones consagradas en el Artículo 5.b) - Incisos 4, 6, 8, 10, como en el Artículo 13° de la Ley Provincial N° 13920;

Que la prórroga de la suspensión formalizada mediante Decreto N° 0324/20, se mantiene dentro del mismo esquema de garantías y habilitaciones confirmatorias de las legalmente ya establecidas a la Titular Ministerial, por lo que se hace necesario adoptar medidas de forma progresiva que lo materialicen en un escenario pandémico dinámico;

Que la cuarentena preventiva y obligatoria impactó en los cronogramas de exámenes y en sus implicancias en su promoción entre Niveles Educativos, los que deben ser reajustados en tiempo y forma para garantizar el derecho a la educación;

Que la evaluación educativa es una construcción compleja y continua de valoración de situaciones pedagógicas, sus resultados, contextos y condiciones en que éstas se producen (cfr. Apartado I del Anexo I del Decreto N° 0181/09);

Que la promoción constituye un acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir de criterios definidos institucionalmente (cfr. Apartado I del Anexo I del Decreto N° 0181/09);

Que para dar una respuesta de Estado a la igualdad educativa, deben asegurarse las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as, principalmente en los niveles obligatorios (cfr. Artículo 80° de la Ley Nacional N° 26206);

Que como respuesta a la información reportada por la Línea de



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Acción “Todas las chicas y los chicos en la escuela aprendiendo”, se integra en este actual escenario la acción de política educativa provincial “Seguimos aprendiendo en casa”, siendo su eje en la justicia educativa de la heterogeneidad, igualándose oportunidades y efectivizándose acompañamientos de las trayectorias, para habilitar diversos caminos en educación que sean posibles, alcancen objetivos deseados para todos/as, viabilicen los accesos a expectativas de logro, permanencia y calidad de aprendizajes, y así alcanzar egresos con recorridos cuidados;

Que el Ministerio de Educación puede establecer las formas y las características bajo las cuales se desarrollarán las instancias de apoyo específico, de evaluación y toda acción o procedimiento que requiera habilitarse para efectivizar derechos (cfr. Artículo 7º de la parte resolutive del Decreto N° 0181/09);

Que estas acciones encuentran marco en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 84/09 y 93/09, las que orientaron las transformaciones indispensables de la escuela secundaria al integrarse a la trayectoria obligatoria, las que ponen en cuestión la necesidad de superar dispositivos y prácticas que naturalizan, cuando no facilitan o producen, procesos de selección o exclusión, avanzando en equidad, hacia la generación de otras condiciones para habilitar trayectorias continuas y completas;

Que ese acompañamiento de las trayectorias escolares con vistas a construir mejores condiciones de continuidad determinan la oportunidad de revisar situaciones de promoción interanual, habilitándose la posibilidad que los alumnos del Nivel Secundario en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada que finalizan su último año, puedan cursar sus estudios superiores;

Que conforme las herramientas que el mismo Decreto N° 0181/09 deja inauguradas, los formatos de evaluación que se se entienden necesarios activar, ya tienen como antecedente indicaciones propias de este régimen, entre ellos, la posibilidad de cursado sin tener el primer trimestre calificado, la utilización del formato de mesas no excluyente, la posibilidad que el equipo evaluador no necesariamente esté integrado por el titular de cátedra;

Que han tomado intervención la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Secundaria, la Dirección Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

- 1º) - Establecer el Régimen Extraordinario para el cumplimiento de la evaluación



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

de áreas y de espacios curriculares pendientes en el Año 2020 en el Nivel Secundario en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, conforme el siguiente detalle:

1.1. Mesas especiales de final de carrera:

Se solicita queden sin efecto las mesas examinadoras programadas en el Calendario Escolar 2020 para el mes de abril, habilitándose en su lugar para en el mes de mayo del Año 2020, el periodo de mesas especiales de final carrera.

Las inscripciones se realizarán a partir del 7 de mayo de 2020 y la valoración final ocurrirá entre el 21 y 30 de mayo de 2020.

1.2. Formatos evaluativos para las Mesas Especiales de final de carrera:

En el contexto producido por el aislamiento preventivo y obligatorio vigente, como por sus consecuencias, para sostenerse dentro del sistema educativo un vínculo pedagógico en la distancia, se solicita que el formato evaluativo en el Nivel Secundario, tenga las siguientes condiciones:

A estos efectos, los alumnos presentarán un trabajo práctico que desarrolle análisis de una problemática del espacio curricular pendiente de aprobación y, posteriormente, mantendrán una instancia de interacción con el profesor a cargo y algún miembro del equipo directivo o preceptor o tutor respecto de ese desarrollo.

2. Examinaciones de alumnos que adeudan hasta cuatro (4) espacios curriculares pasada la evaluación de marzo de 2020:

Aquellos alumnos que pasada la evaluación de marzo, adeuden hasta cuatro (4) espacios curriculares, tendrán la oportunidad de una instancia de recuperación y avance siguiendo el procedimiento que se detalla:

2.a) De las materias adeudadas, podrán elegir hasta dos (2) con la ayuda y la orientación de preceptores y tutores;

2.b) Hecha la elección, informarán a la dirección del establecimiento, esa elección mediante sus preceptores o tutores;

2.c) La dirección del establecimiento educativo, pondrá en contacto a los alumnos que hayan realizado esas opciones, con los profesores designados para su acompañamiento en cada uno de los espacios;

2.d) Con el docente designado, se establecerán prioridades pedagógicas que orienten trabajos a realizar en un trabajo de recuperación, desarrollándose un itinerario formativo entre el 1 de mayo y el 21 de junio de 2020;

2.e) Hasta el 22 de junio de 2020, se ponderarán avances y expectativas logradas estableciéndose un diálogo entre educadores y estudiantes, a los efectos de acreditar el recorrido.

3. Disposiciones comunes:

3.1) Déjese confirmado que mantienen su vigencia las orientaciones por las cuales, la integración del equipo de evaluación, no necesariamente será integrado por el titular del espacio curricular, favoreciendo la conformación de una mirada colegiada de las dificultades y de las condiciones de acreditación de contenidos y competencias.



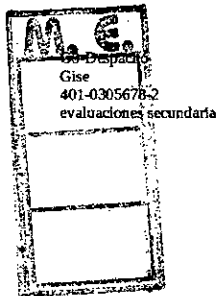
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

3.2.) Finalizados los procedimientos descriptos anteriormente, se procederá al registro correspondiente cumpliendo la normativa vigente (actas volantes, libros matrices, carga en sigaeweb).

3.3.) Quienes quedaran habilitados para promover al curso siguiente, serán matriculados en las divisiones correspondientes comprometiéndose los alumnos a compensar durante el resto del ciclo lectivo los trabajos que el curso realizara durante el primer trimestre.

2º) - Hágase saber y archívese.



Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE